



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Concejo Municipal de Mongua
NIT. 891.855.735-7

ACUERDO N°003
22 de febrero del 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.1.1.20 DECRETO 1625 DE 2016, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE MONGUA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUA (BOYACÁ)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 786 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 108 del acuerdo 017 del 27 de diciembre de 2020 "Tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado", quedando así:

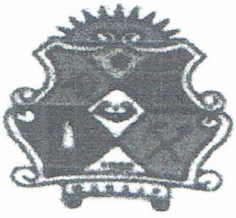
"Artículo 108. Tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado. La tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado en el Municipio de Mongua, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE, de acuerdo a la actividad económica, son las siguientes:

Actividad económica	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Actividad industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Actividad comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Actividad de servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUA CRA 4 N° 4-41 PARQUE PRINCIPAL

E- mail: concejo@mongua-boyaca.gov.co Código postal: 152001

Página web: concejo.mongua-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Concejo Municipal de Mongua
NIT. 891.855.735-7

Parágrafo. Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Mongua establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 017 del 27 de diciembre de 2020 especialmente en los artículos 105 y 220:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
83	15	2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mongua, a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil Veinte uno (2021).


JORGE ANDRÉS MERCHÁN GRANADOS.
Presidente del Concejo Municipal


CARMEN EDILSE RINCÓN NUÑEZ.
Secretaria.

CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUA CRA 4 N° 4-41 PARQUE PRINCIPAL
E- mail: concejo@mongua-boyaca.gov.co Código postal: 152001
Página web: concejo-mongua-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Concejo Municipal de Mongua
NIT. 891.855.735-7

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MONGUA -BOYACÁ**

CERTIFICA:

Que el **PROYECTO DE ACUERDO No. 004** de FEBRERO 17 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.1.1.20 DECRETO 1625 DE 2016, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE MONGUA" Recibió los debates reglamentarios, en cumplimiento de lo conceptuado en la ley 1551 de 2002 y dando cumplimiento a las leyes del reglamento interno de la corporación, los debates fueron realizados en las siguientes fechas y horas así:

PRIMER DEBATE EN COMISION

DIA: 17 DE FEBRERO DEL 2021

HORA: 7:00 P.M

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA

DIA: 22 DE FEBRERO DEL 2021

HORA: 5:00 P.M


1. Que en primer debate fue aprobado por la Comisión Segunda o Asuntos Fiscales, integrada por los Honorables JORGE ANDRÉS MERCHÁN GRANADOS, RAFAEL ANTONIO NEITA CHISINO Y LEONARDO ALFONO ROJAS SOLANO
2. Que el Segundo debate fue dado en Plenaria de la Corporación durante la sesión ordinaria realizada el día 22 de febrero del 2021, la cual fue precedida por el Presidente de la Corporación Sr. JORGE ANDRÉS MERCHÁN GRANADOS.
3. Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 004 de febrero 17 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2020 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.1.1.20 DECRETO 1625 DE 2016, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE MONGUA. **FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS**, donde obtuvo siete (7) votos a favor y dos (2) en contra, en Plenaria mediante Acta ordinaria No. 016 del 22 de febrero de 2021.

La presente certificación se expide en la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Carmen F. Rincón

CARMEN EDILSE RINCÓN NUÑEZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUA CRA 4 N° 4-41 PARQUE PRINCIPAL
E- mail: concejo@mongua-boyaca.gov.co Código postal: 152001

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Alcaldía Municipal de Mongua NIT. 891.855.735-7	VERSION: 01	PPROCESO: M-PA4
		FECHA: Mayo de 2.009	PROCEDIMIENTO: M-PA4-P3
		SECRETARIA DESPACHO ALCALDIA	CONSTANCIAS DE PUBLICACION

NOTA DE PRESENTACIÓN. El acuerdo No. 003 de 2021, fue presentado por la secretaria del Honorable Concejo Municipal hoy veintiséis (26) de febrero de dos veintiunos (2021), en la misma fecha pasa al despacho del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

La secretaria,


 BLANCA RUBIELA TANGUA NEITA

SANCIONADO:

Mongua, marzo primero (1) de 2021, Sanciónese el acuerdo No. 003 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE 2020, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CO FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y NUMERAL 3 DEL ART. 2.1.1.20 DECRETO 1625 DE 2016 APLICABLE A LOS TRIBUTIOS DEL MUNICIPIO DE MONGUA.

En cumplimiento a los a los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Boyacá para su revisión jurídica, al Concejo Municipal para su conocimiento.

Publíquese en la Gaceta Oficial, Pagina web y demás medios de publicación existentes en el Municipio.

CUMPLASE:

El alcalde,


 MARCO FIDEL SILVA ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El acuerdo No. 003 de 2021, fue debidamente publicado, los días primero (01) dos (2) y tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


 BLANCA RUBIELA TANGUA NEITA

"Con la razón y el Corazón"

CRA 4 No. 4-43 PISO 2 CFL.3219091577. CÓDIGO POSTAL 152001
 Correo electrónico: alcaldia@mongua-boyaca.gov.co contactenos@mongua-boyaca.gov.co